

Informe Secretarial. Señor Juez, Permítame informarle que, la acción objeto de este mérito, se remitió al canal institucional del Despacho el 8 de abril del corriente año, en ocasión a lo dispuesto por el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Medellín, en auto adiado del 28 de marzo 2022.

Mediante auto del 23 de octubre de 2020 se ordenó dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por ambas partes, traslado que debía surtirse remitiendo del correo electrónico del despacho, a los email de los apoderados de las partes; la totalidad del expediente, pero revisado el cartapacio digital, no se observa constancia de dicha remisión.

Soporte Tecnológico actualizó el ponente solo el pasado 07 de abril

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.
Medellín, 11 de mayo de 2022.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de mayo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 009-2017-00708

En el estado en que se encuentran las diligencias, dispone quien preside el Despacho AVOCAR conocimiento de las mismas, a voces de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 121 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, y atendiendo la constancia que antecede, se dispone REQUERIR a los apoderados de las partes, para que aporten prueba de que efectivamente se les remitió por el Juzgado Noveno de Familia el expediente a sus buzones electrónicos, con el fin de correr el traslado ordenado en proveído del 23 de octubre de 2020; En caso contrario así lo manifestarán para impulsar debidamente el proceso. Para ello se concede el término de 03 días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia.

Finalmente, ofíciase a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para los efectos de que trata el artículo 121 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ